



DOCUMENTO INFORMATIVO

TELEFÓNICA, S.A.

Programa de Emisión de Pagarés Enero 2025 de Telefónica, S.A.

*SALDO VIVO NOMINAL MÁXIMO DE 500 MILLONES DE EUROS
AMPLIABLES HASTA 2.000 MILLONES DE EUROS*

ADVERTENCIA

De conformidad con el acuerdo del Consejo de Administración de fecha de 11 de diciembre de 2024, Telefónica, S.A. solicitará la admisión a negociación de todos los valores que se emitan al amparo del presente Programa de Pagarés en AIAF Mercado de Renta Fija (“AIAF”), de conformidad con las disposiciones de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión (“Ley del Mercado de Valores”) y las reglas y regulación de AIAF.

Bolsas y Mercados Españoles Renta Fija, S.A.U., la compañía que opera los mercados financieros españoles y en la que se integra el Mercado AIAF, ha verificado el cumplimiento de los requisitos de admisión a cotización de los pagarés a los que se refiere este Documento Informativo.

Este Documento informativo no es un folleto informativo a efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado, o la Ley del Mercado de Valores y, por tanto, no ha sido registrado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Programa será válido durante doce (12) meses desde la fecha de admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija, esto es, desde el 30 de enero de 2025 (inclusive) hasta el 30 de enero de 2026 (no inclusive).

**DOCUMENTO DE LA EMISIÓN DEL
PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS
DE ENERO 2025 DE TELEFÓNICA, S.A.**

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 9 del Real Decreto 814/2023 de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado y a la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de inversión, siendo el presente certificado el documento de la emisión al que hace referencia dicho artículo, D. Arturo Lorente Palao en nombre y representación de Telefónica, S.A., con domicilio social en Gran Vía 8, 28013, Madrid y N.I.F. número A-28015865, debidamente facultado al efecto en virtud del Acuerdo del Consejo de Administración de 11 de diciembre de 2024.

CERTIFICA:

Emisor, identificación completa, NIF y LEI	Telefónica, S.A., con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía número 28, 28013, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el Tomo 12.534, Folio 21, Hoja M-6164, inscripción 1.359 del Libro de Sociedades, con código de identificación fiscal A-28015865. El identificador de entidad jurídica (LEI) de Telefónica es 549300EEJH4FEPDBBR25.
Denominación del Programa:	Programa de Emisión de Pagarés Enero 2025 de Telefónica, S.A.
Valores a emitir:	El número de pagarés vivos en cada momento no podrá exceder de 5.000 para un saldo máximo de 500 millones de euros, ni de 20.000 para un saldo máximo de 2.000 millones de euros.
Naturaleza de los valores:	Los valores ofrecidos son pagarés de empresa representados en anotaciones en cuenta, que representan una deuda para el Emisor. Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par, no devengan intereses y son reembolsados por su valor nominal al vencimiento.
Valor nominal unitario de los pagarés e importe mínimo de suscripción:	Los pagarés tienen un valor nominal unitario de 100.000 euros, y el importe mínimo de suscripción es de 600.000 euros en el caso de colocación mediante subasta y de 1.000.000 de euros en el caso de colocaciones a medida.
Divisa:	Euro.
Importe nominal máximo (saldo vivo) del Programa:	Saldo vivo máximo de 500 millones de euros ampliables hasta 2.000 millones de euros.
Forma de representación de los valores:	Los pagarés emitidos estarán representados mediante anotaciones en cuenta.

Entidad encargada de la llevarza del registro contable de los valores:	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en la Plaza de la Lealtad, 1, 28014 Madrid. IBERCLEAR será la encargada de los correspondientes registros contables junto con sus entidades participantes.
Plazo de vigencia:	La vigencia será de doce (12) meses desde la fecha de admisión a negociación en AIAF Mercado de Renta Fija.
Mercado de cotización de los valores:	AIAF Mercado de Renta Fija.
Plazos de los pagarés:	Los pagarés que se emitan al amparo del Programa podrán tener un plazo de amortización, para la colocación mediante subasta, de entre un mínimo de 30 días naturales, independientemente del mes de que se trate, y un máximo de 60, 90, 180 y 364 días; y entre un mínimo de 3 días hábiles y un máximo de 364 días, para la colocación a medida.
Posibilidad de amortización anticipada de los valores por el Emisor:	Ni Telefónica ni el suscriptor amortizarán los pagarés anticipadamente, salvo que exista un acuerdo entre Telefónica y el inversor.
Derechos económicos que confieren los pagarés (interés):	<p>Los pagarés podrán emitirse al descuento, a la par o por encima de la par.</p> <p>El tipo de interés nominal se fijará individualmente por parte del Emisor en el momento de suscripción en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.</p> <p>Los valores a emitir al amparo del presente Programa de Pagarés son valores con rendimiento implícito positivo, nulo o negativo, por lo que la rentabilidad de cada pagaré (que podrá ser positiva, nula o negativa) vendrá determinada por la diferencia entre el precio de suscripción o adquisición y el de amortización o enajenación, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones</p> <p>El Emisor podrá emitir pagarés sobre la par (con importe efectivo superior al importe nominal del pagaré). En este supuesto, el tipo de interés nominal será negativo y el inversor recuperará solamente el valor nominal del pagaré.</p>

El interés al que las Entidades Partícipes coloquen estos pagarés a terceros será el que libremente se acuerde entre los interesados.

Entidad que atenderá al servicio financiero de los valores (agente de pagos): Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Legislación aplicable: Los valores se emitirán de conformidad con la legislación española que resulte aplicable a los mismos y al Emisor. En particular, se emiten de conformidad con (i) la Ley de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, aprobada por la Ley 6/2023, de 17 de marzo y sus respectivos Reglamentos de Desarrollo; y (ii) el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado en virtud del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, y sus respectivas normas de desarrollo.

Categoría de inversores a los que se ofertan los valores: El Programa se dirige exclusivamente a inversores cualificados, así como a las sociedades del Grupo Telefónica que no estén en régimen de consolidación fiscal.

Garantías (según corresponda): Las emisiones de pagarés realizadas por Telefónica al amparo del Programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El nominal y los intereses de los valores estarán garantizados por el total del patrimonio del Emisor.

Y para que conste, expido la presente a los efectos oportunos, en Madrid, 30 de enero de 2025.

Fdo.: D. Arturo Lorente Palao
Director de Finanzas